

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 20 de enero de 1960 por la que se prorroga hasta el 31 de marzo próximo el plazo inicial de afiliación al Montepío Nacional del Servicio Doméstico

Ilustrísimo señor:

La existencia de numerosos casos de servidores domésticos, especialmente en los medios rurales, que por desconocimiento de las disposiciones que les afectan no se han afiliado al Montepío Nacional del Servicio Doméstico, aconsejan ampliar el plazo de afiliación inicial, que expiró el 31 de diciembre último.

A tal objeto.

Este Ministerio se ha servido disponer:

Artículo 1.º Se prorroga hasta el 31 de marzo próximo el

plazo inicial de afiliación al Montepío Nacional del Servicio Doméstico.

Art. 2.º La prórroga establecida en el artículo anterior se hace extensiva a las afiliaciones especiales establecidas en las disposiciones transitorias primera y segunda de los Estatutos del referido Montepío, relativas a los servidores que estando prestando servicio en la fecha inicial de la afiliación tuvieran edades comprendidas entre los cincuenta y cinco a los sesenta y cinco años, y a aquellos otros que tienen derecho a una dote de matrimonio de carácter excepcional, en la forma que establece la citada disposición transitoria segunda.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1960.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 26 de enero de 1960 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se relaciona.

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por los motivos que se indican, el Oficial y Suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión del empleo, Arma, nombre y situación:

Capitán de Intendencia don Antonio Rujalance Tarifa.—Empresa de Construcción «Cándor». Barcelona.—Retirado en 16 de enero de 1960.

Brigada de Infantería don Mariano Izquierdo González.—Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial. Distrito de Málaga.—Retirado en 15 de enero de 1960.

Brigada de Infantería don Emilio Ortiz Cerrillo.—Ayuntamiento de Barcelona.—Retirado en 15 de enero de 1960.

Brigada de Caballería don Higinio Migue' Pérez.—Academia Auxiliar Militar de Villaverde (Madrid).—Retirado en 11 de enero de 1960.

Brigada de Ingenieros don Octavio Díez Barragán.—«Reemplazo Voluntario» en Ponferrada (León).—Retirado en 14 de enero de 1960.

Brigada de Sanidad don Francisco Gutiérrez Velasco.—Empresa de don Aurelio Rodrigo Gallejones, Madrid.—Retirado en 13 de enero de 1960.

Brigada de Sanidad don Nemesio Morales Vigara.—Hospital Militar de Gerona.—Retirado en 12 de enero de 1960.

Sargento de Infantería don Antonio Fernández Suárez.—Distrito Forestal de Pontevedra.—Retirado en 15 de enero de 1960.

Sargento de Ingenieros don Antonio Martín Ortega.—Ayuntamiento de San Baudillo de Llobregat (Barcelona).—Retirado en 16 de enero de 1960.

Sargento de Infantería don Jaime Ramón Tur.—Mutualidad de Seguros Generales «Los Previsores del Porvenir». Ibiza (Balears).—Fallecimiento.

Al personal dado de baja por retiro, procedente de la situación de «Colgado», deberá hacerse nuevo señalamiento de haberes por el organismo civil a que pertenece, de acuerdo

con lo establecido en el artículo 23 de las Leyes de 15 de julio de 1952 y 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» números 199 y 91).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1960.—P. D., Serafin Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros...

* * *

ORDEN de 20 de enero de 1960 por la que se resuelve provisionalmente el concurso de traslado en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles correspondiente al primer trimestre del corriente año.

Ilmos. Sres.: Con arreglo a las normas del capítulo tercero del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, aprobado por Ley de 23 de diciembre de 1947, esta Oficialía Mayor, en uso de atribuciones delegadas por el Excmo. Sr. Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, y como resolución provisional del concurso de traslado correspondiente al trimestre en curso, ha tenido a bien destinar a los Porteros que figuran en la relación que a continuación se inserta a los Centros que se indican.

La presente resolución provisional no es declaratoria de derechos hasta que sea elevada a definitiva, a cuyo efecto, se concede un plazo de diez días para que los Porteros de los Ministerios Civiles que tienen formulada petición de traslado en vigor, presenten las reclamaciones que convengan a su interés en relación con sus solicitudes de destino.

Los Ministerios y sus Dependencias no darán el cese a los comprendidos en la relación adjunta hasta que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» la Orden resolutoria de las reclamaciones que puedan producirse.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1960.—P. D., R. R. Benítez de Lugo.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles, Ordenador Central de Pagos.—Sres...